

Resolución N° 1 1 7 0 / 0 1 5

Montevideo, 17 SET. 2015

**Visto:** la Resolución Ministerial N° 1080/2015 de fecha 28 de agosto de 2015;-----

**Resultando:** que por la antedicha Resolución se adjudicó el llamado a Licitación Abreviada N° 11/2015, a la Empresa ITAPÚA S.A.;-----

**Considerando: I)** que en el numeral 1° de dicho acto administrativo se debió adjudicar dicho llamado a la Empresa ITAPÚA S.R.L.;-----

II) en el numeral 2° de la parte dispositiva de dicho acto administrativo se estableció que el monto total de la erogación asciende a la suma de hasta \$ 570.960 (pesos uruguayos quinientos setenta mil novecientos sesenta). El cual se hará efectivo a través del SIIF dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas;-----

III) que a fojas 325 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada para intervenir en la Licitación Abreviada N°11/2015, procede a ampliar el dictamen de fecha 21 de agosto de 2015, porque al momento de valorar las ofertas presentadas, se tomaron en cuenta el valor de hora extra ofertado por cada una de las empresas y no se incluyeron en el precio total de la mismas, en tanto resultan eventuales;-----

IV) que a efectos de otorgar claridad a la recomendación formulada por la Comisión Asesora se amplía dicho dictamen, estableciéndose: que la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Abreviada N° 11/2015, a la empresa ITAPÚA S.R.L por un monto total de \$ 570.960 (pesos uruguayos quinientos setenta mil novecientos sesenta) impuestos incluidos. Dicho monto no incluye horas extras, siendo el valor hora extra cotizado por ITAPÚA S.R.L de \$ 1.830 (pesos uruguayos mil ochocientos treinta) impuestos incluidos;-----

V) que corresponde modificar parcialmente el numeral 1° y 2° de la antedicha Resolución, estableciéndose: 1) Adjudicar previa intervención de la Contadora

Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el llamado a Licitación Abreviada N° 11/2015, a la Empresa ITAPÚA S.R.L y 2) El monto total de la erogación asciende a la suma de hasta \$ 570.960 (pesos uruguayos quinientos setenta mil novecientos sesenta) impuestos incluidos. Dicho monto no incluye horas extras, siendo el valor hora extra cotizado por ITAPÚA S.R.L de \$ 1.830 (pesos uruguayos mil ochocientos treinta) impuestos incluidos, el cual se hará efectivo a través del SIIF dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas;-----

**Atento:** a lo precedentemente expuesto;-----

### LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

#### RESUELVE:

1°- Modificar parcialmente el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución Ministerial N°1080/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, que quedará redactado de la siguiente forma: Adjudicar previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el llamado a Licitación Abreviada N° 11/2015, a la Empresa ITAPÚA S.R.L.-----

2°- Modificar parcialmente el numeral 2° de la parte dispositiva de la Resolución Ministerial N°1080/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, que quedará redactado de la siguiente forma: El monto total de la erogación asciende a la suma de hasta \$ 570.960 (pesos uruguayos quinientos setenta mil novecientos sesenta) impuestos incluidos. Dicho monto no incluye horas extras, siendo el valor hora extra cotizado por ITAPÚA S.R.L de \$ 1.830 (pesos uruguayos mil ochocientos treinta) impuestos incluidos, el cual se hará efectivo a través del SIIF dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.-----

3°- Manténgase vigente la Resolución N°1080/2015 de fecha 28 de agosto de 2015 en todo lo que no haya sido modificado expresamente por la presente.-----

4°- Comuníquese, publíquese, etc.-----

vs

  
Mtra. Marina Arismendi  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Social